



DICTAMEN

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019

Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3318/2018-PE, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se propone someter a aprobación del Congreso de la República el "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador", suscrito el 20 de octubre de 2017, en la ciudad de Trujillo, República del Perú.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2018, aprobar el presente dictamen, con los votos a favor de los congresistas Víctor Andrés García Belaúnde, Cecilia Chacón De Vettori, Manuel Dammer Ego Aguirre, Alberto De Belaunde De Cárdenas, Juan Carlos Del Águila Cárdenas, Luz Salgado Rubianes, Carlos Tubinos Arias Schreiber, Juan Carlo Yuyes Meza y Guillermo Martorell Sobero; sin votos; y, sin abstenciones.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

La presente iniciativa legislativa fue presentada en el Área de Trámite Documentario el 7 de setiembre de 2018, siendo recibida por la Comisión de Relaciones Exteriores el 11 de setiembre de 2018, como comisión única.

b. Opiniones solicitadas y recibidas

La Comisión ha recibido del Poder Ejecutivo, con la iniciativa legislativa, la documentación siguiente:



.00(001

RO. 2/6510



- b.1 El Oficio N° 204-2018-PR, de fecha 6 de setiembre de 2018, suscrito por el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, el señor Néstor Popolizio Bardales, Ministro de Relaciones Exteriores y César Villanueva Arévalo, Presidente del Consejo de Ministros.
- b.2 La Resolución Suprema N° 172-2018-RE, de fecha 05 de setiembre de 2018, que dispone la remisión al Congreso de la República de la documentación relativa al "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador".
- b.3 La propuesta de fórmula legal de la Resolución Legislativa.
- b.4 El Informe (DGT) N° 018-2018, del 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Tratados de Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b.5 El texto del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador, del 20 de octubre de 2017.
- b.6 El texto del Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira por parte del Perú y el Ecuador; y, del Reglamento provisional de la Comisión Mixta Peruano-Ecuatoriana para las cuencas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, del 27 de setiembre de 1971, aprobado mediante el Decreto Ley N° 19060.
- b.7 El texto del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, del 26 de octubre de 1998, ratificado mediante el Decreto Supremo N° 040-98-RE.
- El texto del Acuerdo entre la República del Perú y la República del Ecuador para el establecimiento de la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hídrica





Transfronteriza del río Zarumilla, del 22 de octubre de 2009, ratificado mediante el Decreto Supremo N° 043-2010-RE.

- b.9 El texto del Acta de la X Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana, del 27 de octubre de 2011.
- b.10 El texto del Encuentro Presidencial y V Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Ecuador de Chiclayo, del 29 de febrero de 2012.
- b.11 El texto del Encuentro Presidencial y VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Per-Ecuador, del 14 de noviembre de 2013.
- b.12 El texto del Encuentro Presidencial y VII Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador, del 30 de octubre de 2014.
- b.13 El texto del Encuentro Presidencial y X Gabinete de Ministros Binacional Perú-Ecuador, del 7 de octubre de 2016.
- b.14 El texto del Encuentro Presidencial y XI Gabinete Binacional Perú-Ecuador, del 20 de octubre de 2017.
- b.15 El Memorándum (DGA) N° DGA00308/2018, del 12 de junio de 2018, de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b.16 El Oficio № 950-2017-MINACRI-SG/OGPP-OCOPI del 25 de abril de 2017, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego; acompañado del Informe № 38-2017-MINAGRI-OGPP-OCOPI, del 24 abril de 2017, de la Oficina de Cooperación Internacional; y, del OF.RE (DGA) № 2-9-B/245 c/a del 12 de abril de 2017 de la Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b.17 El Oficio N° 042-2018-MINAM/SG/OGPP-OCAI, del 12 marzo de 2018, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio del Ambiente; acompañado de:





- b.17.1 El Informe N° 14-2018-MINAM/SG/OGPP-OCAI, del 9 de marzo de 2018, del especialista en Cooperación Internacional.
- b.17.2 El Informe N° 00070-2018-MINAM/VMGA/DGCA/DCCSO del 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Calidad Ambiental.
- b.17.3 El Memorando N° 080-2018-MINAM/SG/OGPP-OCAI del 12 de abril de 2018, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales.
- b.17.4 El Informe N° 334-2018-MINAM/SG/OGAJ del 24 de mayo de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- b.18 El Memorándum (DGA) N° DGA00308/2018 del 12 de junio de 2018 de la Dirección General de América; acompañado del Informe (DGA) N° 15.
- b.19 El Memorándum (DSL) N° DSL00219/2018 del 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa tiene por objeto consolidar la cooperación bilateral a través de la creación y el funcionamiento de una Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas Peruano-Ecuatorianas; el mismo que fuera suscrito en Trujillo el 20 de octubre de 2017.

Esta Comisión busca viabilizar el aprovechamiento y uso equitativo y razonable de los recursos hídricos de las cuencas fronterizas entre Perú y Ecuador, para mejorar la calidad de vida de las poblaciones correspondientes. Las cuencas comprendidas en el presente Acuerdo son: Zarumilla, Puyango-Tumbes, Catamayo-Chira, Mayo-Chinchipe, Morona, Santiago, Pastaza, Conambo-Tigre y Napo.

Este Acuerdo está conformado por un preámbulo y 18 artículos. Los artículos contienen los términos, la creación de la Comisión Binacional, los objetivos general y específicos, la conformación de la Comisión, su estructura, su ámbito de acción, sus funciones, la presidencia pro témpore, la secretaría técnica, los comités por cuencas, su financiamiento, la planificación, la





solución de controversias, las enmiendas, la denuncia, la vigencia y las disposiciones complementarias.

El objetivo del Acuerdo es consolidar la cooperación binacional para el mejor aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos en las nueve cuencas hidrográficas transfronterizas, mediante una Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador. Busca viabilizar el aprovechamiento y manejo de las citadas cuencas, así como establecer mecanismos de articulación, participación gubernamental conjunta y coordinada, que redundará en beneficio de la calidad de vida de los pobladores de ambos lados de la frontera.

Considera como objetivos específicos la gestión integrada de los recursos hídricos, con la participación de las instituciones y organizaciones de usuarios de agua y la sociedad civil; la disponibilidad, el aprovechamiento y la sostenibilidad de los recursos hídricos a través de planes de gestión integrada de los recursos hídricos en las cuencas, como instrumentos de planificación; la articulación y alineamiento para estudios, ejecución de programas y proyectos de inversión para recuperación y mejora de la calidad e inocuidad del agua, para el consumo humano y la seguridad alimentaria; y, las medias de adaptación y mitigación al cambio climático en armonía con las políticas nacionales respectivas.

La Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador estará conformada por diez miembros, cinco de cada país, los que deben venir de instituciones vinculadas a la administración y gestión de recursos hídricos. La estructura de la Comisión Binacional es la siguiente: la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador es la instancia mayor, la Secretaría Técnica Binacional y el Comité para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos del Perú y Ecuador (Comité GIRH por Cuencas).

La presidencia Pro Témpore de la Comisión Binacional será ejercida de manera binacional y alternada, por el represente del órgano rector de la gestión de recursos hídricos del Perú y Ecuador, según sea el caso; esta función es *ad honorem*.

III. MARCO NORMATIVO



a. Marco Nacional



- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 26647, Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado Peruano.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.
- Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley Nº 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua
- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Decreto Supremo Nº 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Decreto Supremo 029-2000-RE, Ratifican la "Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados".
- Resolución Suprema 172-2018-RE, de 5 de setiembre de 2018, que dispone la remisión al Congreso de la República de la documentación relativa al "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador", suscrito el 20 de octubre de 2017, en la ciudad de Trujillo, República del Perú.

b. Marco Internacional





Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a. Análisis de las opiniones

a.1 El Ministerio de Agricultura y Riego concluye recomendando se emita la opinión sectorial favorable respecto del Acuerdo bajo análisis. Precisa que, este Acuerdo se origina como un compromiso de los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales Perú-Ecuador de los últimos años (Arenillas 2014, Jaén 2015 y Macas 2016).

Precisa además que los miembros de la parte peruana serán tres representantes permanentes que corresponden al Ministerio de Agricultura y Riego (de la Autoridad Nacional del Agua), Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio del Ambiente, respectivamente; y los otros dos miembros peruanos serán representantes regionales de la Región Hidrográfica Pacífico y la Región Hidrográfica Amazonas, respectivamente.

Es importante precisar que, en este informe se menciona que la Autoridad Nacional del Agua ha expresado su conformidad con la propuesta contenida en el Acuerdo bajo análisis.

a.2 El Ministerio del Ambiente a través del informe de la Dirección de Asuntos y Negociaciones Internacionales concluye emitiendo opinión favorable sobre el instrumento internacional. Asimismo, hace mención a las Declaraciones Presidenciales de los años 2016 y 2017.

Asimismo, la Dirección General de Calidad Ambiental precisa que el Acuerdo está dentro del contexto de las normas ambientales vigentes, razón por la cual no sería necesaria la modificación del marco normativo.

La Oficina General de Asesoría Jurídica indica que el Acuerdo está acorde con la legislación ambiental y no se requiere modificar el marco normativo vigente.





a.3 El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de América considera que, el Acuerdo tiene por objeto consolidar la cooperación bilateral para el aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos de las mencionadas cuencas, para generar un impacto positivo en la calidad de vida de la población y en los ecosistemas acuáticos en dichas cuencas. Se establece por primera vez a nivel regional un mecanismo de gestión integrada de recursos hídricos transfronterizos.

Precisa además que, estando el Perú en la parte baja de las cuencas, debe contarse con un mecanismo de coordinación binacional eficiente y efectiva para la recuperación ambiental y agentes contaminantes en dichas zonas; además de una adecuada gestión integral de los recursos hídricos, de acuerdo a las características de cada cuenca; esto redundará en un impacto directo en la salud de la población de frontera y en las actividades productivas que desarrollan.

Precisa que este Acuerdo ha sido posible por el buen nivel de las relaciones entre Perú y Ecuador, además de los intereses que comparten y la cooperación en asuntos hídricos y ambientales.

La Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos precisa que el objeto del Acuerdo, suscrito el 20 de octubre de 2017, es lograr la gestión eficiente del manejo integrado y binacional de las nueve cuencas hidrográficas trasfronterizas siguientes: Zarumilla, Puyango-Tumbes, Catamayo-Chira, Mayo-Chinchipe, Morona, Santiago, Pastaza, Cunambo-Tigre y Napo.

Este Acuerdo Binacional propiciará la cooperación mutua de los Estados, traducida en el intercambio de información, asistencia técnica, intervención conjunta, coordinada y transferencia tecnológica relacionada con el control y la gestión binacional de las cuencas compartidas.

Indica además que, la actual agenda de política exteriores, en materia de aguas transfronterizas, considera prioritaria la atención de la cuenca Puyango-Tumbes, que se ve afectada por minerales pesados de los vertimientos de mineros ilegales asentados en la parte alta de dicha cuenca en el Ecuador.







También son afectadas las cuencas de los ríos Zarumilla y Catamayo-Chira, por el inadecuado control y manejo de los residuos sólidos, descargas domésticas e industriales que se vierten sin tratamiento alguno.

Concluye afirmando que, esta iniciativa se enmarca en los Acuerdos de Paz y sus instrumentos vinculantes; siendo un mecanismo bilateral que compromete a la participación conjunta y de buena fe, para la conservación, uso sostenible con equidad, control y protección de las nueve cuencas hidrográficas transfronterizas compartidas, bajo los principios del Derecho Internacional de Aguas.

La Dirección General de Tratados establece los antecedentes del Acuerdo, el objeto, la descripción del contenido, la calificación, las opiniones técnicas de los ministerios de Agricultura y Riego, de Ambiente y de Relaciones Exteriores, así como la vía de perfeccionamiento.

Precisa que, el Acuerdo cumple con los elementos de la definición de tratado contenida en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, de la cual ambos países son partes.

Considera que el Acuerdo se encuentra comprendido en el supuesto de hecho previsto en el numeral 2 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú, en tanto versa sobre soberanía.

Indica que, en el Derecho Internacional la soberanía territorial tiene las características de plenitud, exclusividad e inviolabilidad. La soberanía territorial es plena considerando que el Estado es el que ejercer la totalidad de sus competencias o funciones de manera exclusiva; ya que no se permite la competencia territorial de otro Estado, salvo consentimiento.

La Constitución Política del Perú, en el artículo 56 numeral 2, dispone que los tratados que versen sobre soberanía, requiere de la aprobación del Congreso de la República, para su posterior ratificación por el Presidente de la República.

El presente Acuerdo versa sobre soberanía, al crear la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador para el aprovechamiento y el manejo





de las cuencas hidrográficas transfronterizas, así como las fuentes naturales de agua. Ello considerando que, de conformidad con la norma constitucional, los recursos naturales son patrimonio de la Nación, siendo el Estado soberano en su aprovechamiento; aprobándose la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y la posterior aprobación de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Por ello considera que el Acuerdo bajo análisis debe perfeccionarse internamente de la manera agravada, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú; por lo tanto debe ser primero aprobado por el Pleno del Congreso de la Republica para su posterior ratificación por el Presidente de la República.

b. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

El artículo 55 de la Constitución Política del Perú, dispone que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional; por lo que, desde el punto de vista del carácter obligatorio de los compromisos internacionales, pueden ser asumidos bajo formas de tratados, convenciones, declaraciones, acuerdos, protocolos o canjes de notas.

El inciso a) del artículo 2 de la Convención de Viena de 1969, en lo que respecta a términos empleados, para los efectos de la presente Convención; precisa que se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

La Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969 -de la cual forma parte el Estado peruano- señala con claridad en su artículo 2, inciso 1, literal a) que las características jurídicas del tratado se mantienen "cualquiera sea su denominación particular", codificando de esta forma la postura generalizada que sostiene que: "(...) la diversidad terminológica es jurídicamente irrelevante Tratado".





El artículo 56 de la Constitución Política del Perú, establece que los tratados deben ser aprobados por el Congreso de la República antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre las siguientes materias: Derechos Humanos; Soberanía, Dominio o Integridad del Estado; Defensa Nacional; y de Obligaciones Financieras del Estado.

El artículo 2 de la Ley 26647, Ley que establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano, que la aprobación legislativa de los tratados a que se refiere el Artículo 56 de la Constitución Política, corresponde al Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa; y su ratificación al Presidente de la República, mediante Decreto Supremo.

El artículo 9 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, dispone la creación del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos con el objeto de articular el accionar del Estado, para conducir los procesos de gestión integrada y de conservación de los recursos hídricos en los ámbitos de cuencas, de los ecosistemas que lo conforman y de los bienes asociados; así como, para establecer espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la administración pública y los actores involucrados en dicha gestión con arreglo a la presente Ley.

El artículo 10 de la Ley de Recursos Hídricos, establece que el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y tiene por finalidad el aprovechamiento sostenible, la conservación y el incremento de los recursos hídricos, así como el cumplimiento de la política y estrategia nacional de recursos hídricos y el plan nacional de recursos hídricos en todos los niveles de gobierno y con la participación de los distintos usuarios del recurso.

La Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, dispone que la Autoridad Ambiental Nacional es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; el mismo que integra los sistemas de gestión pública en materia ambiental, tales como los sistemas sectoriales, regionales y locales de gestión ambiental; así como otros sistemas específicos relacionados con la aplicación de instrumentos de gestión ambiental.

El numeral 2 del artículo 6 de la Ley Nº 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispone que para





garantiza su operatividad dicta las normas y lineamientos técnicos para la adecuada suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los tratados y demás instrumentos internacionales, así como supervisar su cumplimiento.

El artículo 75 del Decreto Supremo Nº 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, precisa que la Dirección de Asuntos Marítimos es la unidad orgánica que depende de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos. Es responsable de las acciones de política exterior, en los ámbitos bilateral y multilateral, orientadas a resguardar los derechos e intereses del Perú en su dominio marítimo, a la utilización del espacio oceánico y al desarrollo sostenible de sus recursos, en coordinación con los sectores vinculados. Asimismo, es responsable de resguardar los intereses del Perú vinculados a las aguas internacionales transfronterizas, en coordinación con la Autoridad Nacional de Agua y demás entidades vinculadas.

c. Análisis Costo-Beneficio

La aprobación de la presente iniciativa legislativa con relación al financiamiento en la ejecución del Acuerdo, las partes pactan otorgar los gastos que irrogue estará sujetos la disponibilidad presupuestal de cada una de las partes, salvo que las mismas decidan algo distinto. Es decir, el referido Acuerdo no irrogará gastos adicionales al Estado. Asimismo, las Partes podrán valerse de los aportes, asignaciones, donaciones, legadas o transferencias que puedan recibir de la comunidad nacional o internacional para los fines del Acuerdo.

Los beneficios de este Acuerdo para las partes serán significativos, ya que el manejo responsable y conjunto de las nueve cuencas hidrográficas transfronterizas repercutirá en beneficio de la población de frontera, actividades productivas el ambiente y el ecosistema de las mencionadas cuencas.

d. Análisis técnico



El Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas



entre la República del Perú y la República del Ecuador propone consolidar la cooperación bilateral para el aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos en nueve cuencas hidrográficas transfronterizas, para lo cual se conforma una Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador, para la articulación, participación bilateral y coordinación con repercusión positiva en la calidad de vida de la población, las actividades productivas, el medio ambiente y los ecosistemas acuáticos de las cuencas hidrográficas transfronterizas de Zarumilla, Puyango-Tumbes, Catamayo-Chira, Mayo-Chinchipe, Santiago, Morona, Pastaza, Conambo-Tigre y Napo.

Los recursos naturales son patrimonio de la Nación, siendo el Estado soberano en su aprovechamiento. ¹ Las aguas, superficiales y subterráneas, son consideradas recursos naturales. ² La Ley de recursos hídricos regula el uso y gestión de los recursos hídricos, que comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta.

Al conformarse la Comisión Binación para el manejo conjunto de las cuencas hidrográficas transfronterizas, referidas al uso de los recursos naturales que constituyen patrimonio de la Nación, el presente Acuerdo versa sobre soberanía, tipificado en el artículo 56, numeral 2 de la Constitución Política del Perú; por lo que debe ser aprobado por el Pleno del Congreso de la República antes de su ratificación por el Presidente de la República.

Por estas razones, la Comisión de Relaciones Exteriores, después de analizar la iniciativa legislativa y las opiniones recibidas, así como la legislación vigente, ha considerado conveniente recomendar la aprobación del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Relaciones Exteriores del periodo anual de sesiones 2018-2019,

³ Ley 29338; Ley de Recursos Hídricos, artículo I.



13

¹ Constitución Política del Perú, artículo 66.

² Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, artículo 3.



en su Sexta Ordinaria, celebrada el 15 de octubre de 2018, ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, la aprobación del Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3318/2018-PE, con el texto sustitutorio siguiente:

Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador

Artículo único. Aprobación del Acuerdo

Apruébase el "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador", suscrito el 20 de octubre de 2017, en la ciudad de Trujillo, República del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

Salvo parecer distinto. Dese cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 2015

FOTO	CONGRESISTA	FIRMA
	Galarreta Velarde, Luis Fernando Fuerza Popular Presidente	
	2. García Belaúnde, Víctor Andrés Acción Popular Vicepresidente	
	14	4



3. Lombardi Elías, Guido Ricardo Peruanos Por el Kambio Secretario	
MIEMBROS TITULARES	_
4. Alcorta Suero, María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular	
5. Aramayo Gaona, Alejandra Fuerza Popular	
6. Araoz Fernández, Mercedes Rosalba Peruanos Por el Kambio	
7. Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	
8. Chacón de Vettori, Cecilia Isabel Fuerza Popular	
9. Dammert Ego Aguirre, Manuel Enrique Ernesto Nuevo Perú	
10. De Belaunde de Cárdenas, Alberto Alianza Para el Progreso	
11. Del Águila Cárdenas, Juan Carlos Fuerza Popular	



	12. Morales Ramírez, Edyson Humberto Frente Amplio	
3	13. Mulder Bedoya, Mauricio Célula Parlamentaria Aprista	
A SA	14. Noceda Chiang, Paloma Rosa No Agrupados	00/
	15. Salgado Rubianes, Luz Filomena Fuerza Popular	Ja Jallan
	16. Segura Izquierdo, César Antonio Fuerza Popular	4
500	17. Tubino Arias Schreiber, Carlos Mario del Carmen Fuerza Popular	1115
	18. Yuyes Meza, Juan Carlo Fuerza Popular	hoff)
	MIEMBROS ACCESITARIOS	
	1. Alcalá Mateo, Percy Eloy Fuerza Popular	
ICA*	2. Arimborgo Guerra, Tamar Fuerza Popular	



3. Bartra Barriga, Rosa María Fuerza Popular
4. Beteta Rubín, Karina Juliza Fuerza Popular
5. Castro Grández, Miguel Antonio Fuerza Popular
6. Chihuán Ramos, Leyla Felícita Fuerza Popular
7. Choquehuanca de Villanueva, Ana María Peruanos Por el Kambio
8. Cuadros Candia, Nelly Lady Fuerza Popular
9. Del Águila Herrera, Edmundo Acción Popular
10. Dipas Huamán, Joaquín Fuerza Popular
11. Domínguez Herrera, Carlos Alberto Fuerza Popular



	12. Lazo Julca, Israel Tito Fuerza Popular	
	13. López Vilela, Luis Humberto Fuerza Popular	
	14. Mantilla Medina, Mario Fidel Fuerza Popular	
	15. Martorell Sobero, Guillermo Hernán Fuerza Popular	Marie
	16. Melgarejo Páucar, María Cristina Fuerza Popular	
25	17. Monterola Abregú, Wuilian Alfonso Fuerza Popular	
	18. Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano Fuerza Popular	
6	19. Petrozzi Franco, Francisco Enrique Hugo Fuerza Popular	
	19. Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia Fuerza Popular	



	20. Quintanilla Chacón, Alberto Eugenio Nuevo Perú	
1	21. Reátegui Flores, Rolando Fuerza Popular	
	22. Salaverry Villa, Daniel Enrique Fuerza Popular	
	23. Takayama Jiménez, Milagros Fuerza Popular	
	24. Tapia Bernal, Segundo Leocadio Fuerza Popular	



SEXTA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Lunes 15 de octubre de 2018

ASISTENCIA

FOTO	CONGRESISTA	FIRMA
3	Galarreta Velarde, Luis Fernando Fuerza Popular Presidente	C.J. (.w.
200	2. García Belaúnde, Víctor Andrés Acción Popular Vicepresidente	
1	3. Lombardi Elías, Guido Ricardo Peruanos Por el Kambio Secretario	X
*/	MIEMBROS TITULARES	
	4. Alcorta Suero, María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular	
	5. Aramayo Gaona, Alejandra Fuerza Popular	
	6. Araoz Fernández, Mercedes Rosalba Peruanos Por el Kambio	
	7. Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	
1	8. Chacón de Vettori, Cecilia Isabel Fuerza Popular	apply



SEXTA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Lunes 15 de octubre de 2018 ASISTENCIA

	ASISTENCIA	
**	9. Dammert Ego Aguirre, Manuel Enrique Ernesto Nuevo Perú	A
	10. De Belaunde de Cárdenas, Alberto Alianza Para el Progreso	Ain
	11. Del Águila Cárdenas, Juan Carlos Fuerza Popular	
	12. Morales Ramírez, Edyson Humberto Frente Amplio	
	13. Mulder Bedoya, Mauricio Célula Parlamentaria Aprista	
	14. Noceda Chiang, Paloma Rosa No Agrupados	
	15. Salgado Rubianes, Luz Filomena Fuerza Popular	John fre
	16. Segura Izquierdo, César Antonio Fuerza Popular	
3	17. Tubino Arias Schreiber, Carlos Mario del Carmen Fuerza Popular	



SEXTA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Lunes 15 de octubre de 2018

ASISTENCIA 18. Yuyes Meza, Juan Carlo Fuerza Popular **MIEMBROS ACCESITARIOS** 1. Alcalá Mateo, Percy Eloy Fuerza Popular 2. Arimborgo Guerra, Tamar Fuerza Popular 3. Bartra Barriga, Rosa María Fuerza Popular 4. Beteta Rubín, Karina Juliza Fuerza Popular 5. Castro Grández, Miguel Antonio Fuerza Popular 6. Chihuán Ramos, Leyla Felícita Fuerza Popular 7. Choquehuanca de Villanueva, Ana María Peruanos Por el Kambio



SEXTA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Lunes 15 de octubre de 2018 ASISTENCIA

ASISTEINCIA	
8. Cuadros Candia, Nelly Lady Fuerza Popular	
9. Del Águila Herrera, Edmundo Acción Popular	
10. Dipas Huamán, Joaquín Fuerza Popular	
11. Domínguez Herrera, Carlos Alberto Fuerza Popular	
12. Lazo Julca, Israel Tito Fuerza Popular	
13. López Vilela, Luis Humberto Fuerza Popular	
14. Mantilla Medina, Mario Fidel Fuerza Popular	
15. Martorell Sobero, Guillermo Hernán Fuerza Popular	Allants
16. Melgarejo Páucar, María Cristina Fuerza Popular	
	9. Del Águila Herrera, Edmundo Acción Popular 10. Dipas Huamán, Joaquín Fuerza Popular 11. Domínguez Herrera, Carlos Alberto Fuerza Popular 12. Lazo Julca, Israel Tito Fuerza Popular 13. López Vilela, Luis Humberto Fuerza Popular 14. Mantilla Medina, Mario Fidel Fuerza Popular 15. Martorell Sobero, Guillermo Hernán Fuerza Popular



SEXTA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Lunes 15 de octubre de 2018 ASISTENCIA

	ASISTERCIA	
	17. Monterola Abregú, Wuilian Alfonso Fuerza Popular	
	18. Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano Fuerza Popular	
	19. Petrozzi Franco, Francisco Enrique Hugo Fuerza Popular	
	19. Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia Fuerza Popular	
	20. Quintanilla Chacón, Alberto Eugenio Nuevo Perú	
as a	21. Reátegui Flores, Rolando Fuerza Popular	
	22. Salaverry Villa, Daniel Enrique Fuerza Popular	
	23. Takayama Jiménez, Milagros Fuerza Popular	
	24. Tapia Bernal, Segundo Leocadio Fuerza Popular	



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del buen Servicio Ciudadano"

Lima, 15 de octubre de 2018

OFICIO Nº 146-2018-GLE-CR

Señor Congresista **LUIS GALARRETA VELARDE**Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República

Presente. -

CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

15 OCT 2018

RECABIDO

Firma Hora 10.02

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Guido Lombardi Elías, para presentar una solicitud de LICENCIA para la Sesión de la comision que usted preside, convocada para el día de hoy lunes 15 de octubre; sesión a la que no podrá asistir por tener que cumplir con actividades vinculadas a su función de representación, adquiridas con antelación fuera de la ciudad de Lima.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi mayor consideración.

ARTÍN GONZÁEZ ESCOBAR

Congresista Guido Lombardi Elías

Atentamente,

R. U. 214593



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 15 octubre de 2018

Oficio Nº 039 -2018-2019/LAS-CR.

Señor

LUIS GALARRETA VELARDE Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores Presente.-

Me dirijo a usted para saludarlo y por especial encargo de la Congresista Lourdes Alcorta Suero, informarle que por motivos de salud, no podrá asistir a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores de hoy lunes 15 de octubre del presente, por lo que se solicita la licencia respectiva.

Atentamente,

CIRENE BRAVO ALVARADO

Asesora

Despacho de la Congresista Lourdes Alcorta Suero

www.congreso.gob.pe

Jr. Huallaga 358 oficina 301 Lima, Perú Teléfono: 311-7777 anexo 7614

00 026

R.U. 2141585.



15 OCT 2018

REC/51092

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 'Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

Lima, 15 de octubre de 2018

OFICIO N°0355-2018-2019-AAG/CR

Señor Congresista

LUIS GALARRETA VELARDE

Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores Presente.-

Asunto: Solicita Licencia

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitar la licencia a la "Sexta Sesión Ordinaria" de la Comisión que Usted preside, la misma que ha sido programada para el día 15 de octubre del 2018 a las 11:00 horas en las instalaciones del Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea; por encontrarme en la Sesión de la Comisión Permanente, el cual soy miembro titular, programada para el mismo día 15 de octubre desde las 11:00 horas. Así mismo, se adjunta la Citación de la Comisión Permanente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA Congresista de la República

AAG/aag

00 027

R.U. 214650



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CITACIÓN



COMISIÓN PERMANENTE

Señor (a) Congresista miembro de la Comisión Permanente

Por disposición del señor Presidente del Congreso de la República cumplo con comunicar a usted, que la Sesión de la Comisión Permanente programada para el lunes 15 de octubre, se ha diferido para realizarse a las 11:00 a.m., en la Sala Grau.

Lima, 12 de octubre de 2018.

Atentamente,

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO Oficial Mayor (e) CONGRESO DE LA REPUBLICA



"Decenio de la Igualdad de Opertroutiados para umeros, aborda "Ano del Dudoso y la Perencolación Hacemad

Lima, 15 de octubre de 2018

OFICIO Nº 074 -2018-2019/MAF-CR

Señor Congresista
Luis Galarreta Velarde
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República
Presente.-

CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

15 OCT 2018

RE 1 1 0 12

Firma Hora

Referencia: Oficio 072-2018-2019/MAF-CR

De mi consideración:

Por especial encargo de la Congresista Mercedes Aráoz Fernández, le dirijo la presente saludándolo cordialmente, y le hago llegar adjunto copia del oficio de la referencia sobre la licencia oficial de la Congresista desde 15 al 19 de octubre de los corrientes, en razón de sus actividades como Vice Presidenta de la República.

Mucho agradeceré la gentil atención que le merezca el presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Miguel Porras Prado Asesor Principal

Despacho de la Congresista Mercedes Aráoz Fernández

Palacio Legislativo Plaza Bolívar S/N - Of. 327 R. U. 214596





"Decerio de la Igualdad de Oportumbades para amperes y horalar, c "Aria del Dialgos y er Resant loccos Maciana.

Lima, 09 de octubre de 2018



OFICIO Nº 072-2018-2019/MAF-CR

Señor José Abanto Valdivieso Oficial Mayor (e) Congreso de la República Presente.-

De mi consideración:



Le dirijo la presente saludándolo cordialmente, con la finalidad de solicitarle licencia oficial, desde el 15 hasta el 19 de octubre, toda vez que en mi calidad de Vice Presidenta de la República he sido invitada como expositora al evento anual que organiza a nivel mundial The World Food Prize Foundation, en esta ocasión se realizará en Des Moines, Iowa.

Al respecto, adjunto la invitación y la información de los boletos aéreos del viaje, el mismo que no irrogará gastos de ninguna índole al Estado Peruano.

Agradezco anticipadamente la atención al presente y aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ Congresista de la República

Cc. Dpto de Comisiones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE COMISIONES

10 OCT 2018

FINA E SE ESTEDIO O Firmo Hor

Palacio Legislativo Plaza Bolivar S/N - Ot. 327



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 15 de octubre de 2018

CARTA N°064-2018-RAC-CR

Señor

LUIS GALARRETA VELARDE

Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la Republica Presente

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, solicitarle considere como licencia mi inasistencia a la Sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores del 15/10/2018, por motivo que en la fecha han programado una Sesión de la Comisión Permanente de la cual participaré.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

RICHARD ARCE CÁCERES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

1-5 OCT 2018

REGIBIDO Firma Hora 11.29



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional".

EDYSON HUMBERTO MORALES RAMIREZ

294

CARTA Nº 022-2018-2019/EHMR-CON

Señor: Galarreta Velarde, Luis Fernando **COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES** <u>Presente.</u> -

De mi mayor consideración:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

15 OCT 2018

REGIBIO 93 MARS

Me dirijo a usted como miembro de la comisión que usted preside, para informarle que no podré estai presente en la Sexta Sesion Ordinaria que se lleva a cabo el día de hoy, lunes 15 de octubre, debido al cruce de horarios con la Comisión Permanente, donde soy miembro titular.

Por lo expuesto le ruego considerar la DISPENSA correspondiente

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestar a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



R. V. 214820

"Decemb de la legaldad de Opertondades place despete y l'en de-"And dei Dalos d'y la terreside d'un Milleria."

Lima, 15 de octubre de 2018

Oficio N° 030-2018-2019-CR/MMB

Señor Congresista **LUIS GALARRETA VELARDE**Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores **Presente.**-

De mi consideración:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN DE RÉLACIONES EXTERIORES

15 OCT 2018

RESASIONES EXTERIORES

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez solicitarle se sirva otorgarme LICENCIA a la Sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores del día de hoy a las 11:00 a.m. del año en curso, por motivos de encontrarme en la sesión de la Comisión Permanente.

En la seguridad de merecer su atención, me suscribo, no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

MAURICIO MULDER BEDOYA Congresista de la República SESO DE LA RESCIPILIDA DE RECONOCIO MUDER ED CO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

15 OCT 2018

Lima, 15 de octubre de 2018

OFICIO Nº 83 - 2018-2019-PNCH-CR.

Señor

LUIS GALARRETA VELARDE

Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores Presente.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y, a la vez, por especial encargo de la congresista Paloma Noceda Chiang, comunicar que no podrá asistir a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores que usted preside convocada para el día lunes 15 de octubre del presente, por tener que atender funciones propias de su representación. Por lo que solicito la **LICENCIA** respectiva.

Agradeciendo la atención a la presente quedamos de usted.

Atentamente,

MERY CUZMAR MOSCOSO
Asesor Principal

Asesor Principal

Congresista Paloma Noceda Chiang

00 034

P. U. 214642





Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año del diálogo y la reconciliación nacional

Lima, 15 de octubre de 2018

OFICIO Nº 712 - 2018/CASI-CR

Señor

LUIS GALARRETA VELARDE

Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República.

Presente. -

Asunto:

Licencia a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de

Relaciones Exteriores del Congreso de la República.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicito licencia a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, convocada para el día, de hoy, lunes 15 de octubre del presente año, a las 11.00 horas, por encontrarme en Sesión de la Comisión Permanente convocada para el día de hoy que soy miembro titular y en mi calidad de Presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Se adjunta citación. Agradeciendo su atención.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.



CASI/SVBL

Q.O. 214636



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONGRESO DE LA REPUBLICA CESAR SEGURA IZOUIERDO 1 2 OCT 2018

RECIBIDO

CITACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE

Señor (a) Congresista miembro de la Comisión Permanente

Por disposición del señor Presidente del Congreso de la República cumplo con comunicar a usted, que la Sesión de la Comisión Permanente programada para el lunes 15 de octubre, se ha diferido para realizarse a las 11:00 a.m., en la Sala Grau.

Lima, 12 de octubre de 2018.

Atentamente,

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO Oficial Mayor (e)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA